

## SESIÓN N° 12, CELEBRADA EL DÍA 4 DE MARZO DE 2025

---

### ASISTENTES:

#### Presidenta:

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez

#### Concejales:

D. Vicente Quiles Albert

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

Dña. M<sup>a</sup> Magdalena Martínez Rovira

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. José Antonio Marín Sánchez

#### Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

#### Secretario Acctal.:

D. Juan Antonio Díaz Martínez

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y dos minutos del día cuatro de marzo de dos mil veinticinco, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 1054302J).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

### **1º.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, se aprueba por unanimidad.

### **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 1054306P).-**

Se da cuenta de la siguiente:

Notificación de Orden de concesión y pago de las subvenciones para la adquisición de vehículos patrulla rural para el servicio de Policía Local, correspondientes a la cuarta anualidad (2024) del Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2021-2025.

### **3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 1037638P, 900819N).-**

#### **1. Liquidación de obligaciones.**

Se aprueba la siguiente:

- Pentación, S.A.: Contrato menor privado servicio de “representación obra ‘Animales de Compañía’, 8 de febrero 2025, en el Teatro Concha Segura” (Expte. 1037638P).11.979,00 €.

#### **2. Certificaciones de obra.**

Se aprueba la siguiente:

- Certificación nº 7 de la obra “Creación de Centro Enoturístico y actuaciones de eficiencia energética en edificios de uso turístico-Casa de los Arcos. Plan de Sostenibilidad Turística ‘Yecla ES +’. Actuación 7 - Eje 2 y Actuación 18 - Eje 4. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU-PRTR”, por importe de 37.403,59 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Urgacen Viena 25, S.L. (Expte. 900819N).

### **4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTE. 81881Z).-**

#### **Licencia urbanística nº 414/2018 (Expte. 81881Z): Renuncia Director de ejecución.**

Visto el escrito presentado por D. ...., Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia, de fecha 25 de febrero de 2025 (R.E. núm. 3.256), por el que comunica la renuncia de Dña. .... como directora de ejecución, motivada por la baja en la actividad como profesional libre, en relación a las obras consistentes en la construcción de vivienda unifamiliar en esquina, con emplazamiento en calle Cayetano de Mergelina, n.º 21, solar 7A de Yecla, promovida por D. ...., Expte. De Licencia Urbanística n.º 414/18, concedida mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2018, modificado en sesión celebrada el 9 de enero de 2024.

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por la Jefa de Negociado de Catastro y Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de la mencionada renuncia de Dña. .... como

directora de ejecución de las obras en el expediente de referencia.

2. Las obras del referido expediente quedan paralizadas hasta la designación de nuevo director de ejecución.

**5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 1052678D, 1053643T, 1054541Q, 980079X).-**

1. Orden de servicio a la Asesora Jurídica del C.A.V.I. Dña. ....  
(Expte. 1052678D).

De conformidad con la propuesta de la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales de 26 de febrero de 2025, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Asesora Jurídica del C.A.V.I. Dña. .... la asistencia al I Encuentro Regional de Profesionales de Derecho de Familia, organizada por el Ilmo. Colegio Oficial de Abogados de Murcia, que tendrá lugar los días 6 de marzo (de 16:00 a 20:00 horas) y 7 de marzo (de 10:00 a 13:30 horas y de 16:15 a 20:00 horas) de 2025.

2. Autorizar a la interesada a realizar el desplazamiento con el vehículo del Centro, y en caso de no ser posible, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de matrícula, desplazamiento, y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

2. Orden de servicio a personal del Centro Municipal de Servicios Sociales (Expte. 1053643T).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, de 27 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al personal del Centro Municipal de Servicios Sociales que a continuación se relaciona la realización de la actividad de organización, coordinación, acompañamiento y supervisión de la visita cultural a la ciudad de Cehegin, que el próximo día 29 de abril llevarán a cabo 110 usuarios del Centro Municipal de Personas Mayores Herratillas, con motivo de la Celebración de su Semana Cultural:

- Dña. ....(Directora del Centro M. de Servicios Sociales).

- Dña. .... (Trabajadora Social).
- Dña. .... (Trabajadora Social).

2. Se abonarán a las interesadas los servicios extraordinarios que realicen con ocasión de su asistencia a la referida actividad.

3. Cese de Dña. .... como funcionaria interina, Técnica de Administración General, Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Urbanismo (Expte. 1054541Q).

Visto el escrito presentado con fecha 25 de febrero de 2025 por Dña. ...., por el que comunica su cese voluntario como funcionaria interina en la plaza/puesto de Técnica de Administración General, Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Urbanismo, con efectos del día 27 de febrero.

Teniendo en cuenta que según lo establecido en la Base 11.8 de las reguladoras de la creación de la Bolsa de Empleo de Técnicos de Administración General, aprobada en sesión de 1 de agosto de 2023 (Expte. 658496D), la renuncia al puesto es uno de los motivos de exclusión de la Bolsa de Empleo.

Y conforme a la propuesta del Negociado de Personal, de 3 de marzo de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aceptar la renuncia de Dña. .... a su condición de funcionaria interina, Técnica de Administración General, Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Urbanismo, con efectos del día 27 de febrero de 2025.

2. Excluir a la Sra. .... de la Bolsa de Empleo de Técnicos de Administración General, aprobada en sesión de este órgano de gobierno municipal de fecha 1 de agosto de 2023.

4. Oferta genérica de empleo para la contratación de diverso personal para ejecución del Programa de Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social, Subprograma “Empleo Público Local”, para el proyecto: “Mejora de espacios en edificios y espacios públicos en el entorno urbano de Yecla. Año 2024”, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación, con N° de Expediente: 2024- 02-61-0040. Expte. 980079X.

Vista la Orden de 31 de agosto de 2022, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM nº 7 de septiembre de 2022), modificada por Orden de 24 de junio de 2024 (BORM nº 156 de 6 de julio de 2024), por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones correspondientes al

programa de inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social.

Vista la Orden de 6 de agosto de 2024, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2024 para la concesión de subvenciones del Programa Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social, Subprograma Empleo Público Local, y la Resolución de concesión y pago de subvenciones de 20 de noviembre de 2024, de la Directora General del Servicio de Empleo y Formación para el proyecto: “Mejora de espacios en edificios y espacios públicos en el entorno urbano de Yecla. Año 2024”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel Manuel López García, con N° de Expediente: 2024-02-61-0040.

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 26 de febrero de 2025, con la conformidad de la Concejala delegada de Empleo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Formular oferta genérica de empleo al SEF para la contratación, con remisión de tres candidatos por puesto, de un Pintor Oficial de Primera y cuatro Peones, para la ejecución del Programa de Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social, Subprograma Empleo Público Local: “Mejora de espacios en edificios y espacios públicos en el entorno urbano de Yecla. Año 2024”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel Manuel López García, con N° de Expediente: 2024-02-61-0040, en las siguientes condiciones:

- Contrato vinculado a programas de activación para el empleo previsto en la Disposición Adicional Novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, incluyendo las cláusulas específicas de contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo.
- Objeto de la contratación: realización de las funciones propias de las correspondientes categorías, para la ejecución del Programa de Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social, Subprograma Empleo Público Local: “Mejora de espacios en edificios y espacios públicos en el entorno urbano de Yecla. Año 2024”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel Manuel López García, con N° de Expediente: 2024-02-61-0040.
- Jornada: completa.
- Duración: el Pintor Oficial de Primera, cinco meses desde la fecha de inicio; los

cuatro Peones, cuatro meses desde la fecha de inicio.

- Las personas contratadas se comprometerán, en los términos establecidos por el SEF, a suscribir y cumplir, entre otras condiciones, el itinerario personalizado de inserción con compromiso de cumplimiento, conforme a lo establecido en las Bases reguladoras del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 31 de agosto de 2022.
- Se seguirán los criterios y procedimientos establecidos por el Servicio Regional de Empleo y Formación para la cobertura de las ofertas de empleo, por lo que no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas Administraciones Públicas, aun cuando la entidad promotora sea un Organismo Público.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

2. Conforme a lo dispuesto en el art. 19 de la Orden de 31 de agosto de 2022, la selección de los candidatos se realizará por la Comisión de Selección para el Programa de Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social, Subprograma Empleo Público Local: “Mejora de espacios en edificios y espacios públicos en el entorno urbano de Yecla. Año 2024”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel Manuel López García, con N° de Expediente: 2024-02-61-0040, siendo su composición la siguiente:

- Presidente: Dña. María Catalina Martínez Muñoz; Suplente: Dña. Inmaculada Rubio Gil.

- Vocal primero: D. Antonio Ortega Martínez; Suplente: D. Ángel M. López García.

- Vocal segundo: D. Ángel M. López García; Suplente: D. Enrique Escoms Alonso.

- Secretario: Dña. Nuria Gil Campos; Suplente: Dña. María Yagüe Rico.

3. Habilitar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios

para llevar a debido efecto los anteriores acuerdos.

## **6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 1046688J, 1054513C).-**

1. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Adquisición: Fortinet-renovación de licencias y soporte” (Expte. 1046688J).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Departamento de Informática, de 3 de marzo de 2025, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Informática.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Nextret, S.L., por el precio total de 14.468,85 €, IVA incluido (partida 92601.2279941), el Contrato Menor de Suministro de “Adquisición: Fortinet- renovación de licencias y soporte”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Proyecto Marketing Digital ‘Yecla es Comercio’” (Expte. 1054513C).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, con la conformidad de la Concejala delegada de Comercio y Mercados.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Onuson Producciones S.L, por el precio total de 7.653,25 €, IVA incluido (partida presup. 431.2269996), el Contrato Menor de Servicio de “Proyecto Marketing Digital ‘Yecla es Comercio’”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### **7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 1046367N, 1053054A).-**

1. Solicitud de la Directora del Centro Social de Personas Mayores del IMAS sobre utilización del Jardín de la Avda. de la Feria para realización de muestra de talleres de ejercicio físico, con motivo del fin de curso (Expte. 1046367N).

Visto el escrito presentado con fecha 11 de febrero de 2025 por la Directora del Centro Social de Personas Mayores del IMAS sobre utilización del Jardín de la Avda. de la Feria para realización de muestra de talleres de ejercicio físico, con motivo del fin de curso, el día 29 de mayo de 2025, de 8:00 a 13:00 horas.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local y Servicios Públicos con fechas respectivas 14 de febrero y 4 de marzo de 2025.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 18 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al Centro de Personal Mayores del IMAS para utilización del Jardín de la Avda. de la Feria para realización de muestra de talleres de ejercicio físico, con motivo del fin de curso, el día 29 de mayo de 2025, de 8:00 a 13:00 horas.

2. Autorizar a tal efecto la cesión de una carpa, una mesa y cincuenta sillas.

3. Condicionar la realización de la actividad al cumplimiento de las medidas indicadas en los informes de Servicios Públicos y de la Policía Local, copia de los cuales será remitida a



la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

4. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud de Dña. .... sobre instalación de “Circo Francia de París” (Expte. 1053054A).

Visto el escrito presentado el día 18 de febrero de 2025 por Dña. ...., en el que solicita autorización municipal para la instalación del “Circo Francia de París”, en terrenos de propiedad privada ubicados, presumiblemente, en los alrededores de la antigua estación de ferrocarril, desde el 11 de abril al 4 de mayo de 2025.

Teniendo en cuenta que:

- Según la descripción contenida en el proyecto técnico, la actividad se encuentra sometida a la regulación contenida en el R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y pretende desarrollarse por un promotor privado en terrenos de propiedad privada, con un aforo inferior a 150 personas (148).
- El apartado 2 de la Disposición Adicional Octava de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales o extraordinarias que tengan un aforo de hasta 150 personas, deberán ser objeto de declaración responsable ante el órgano autonómico competente, que deberá presentarse al menos 15 días hábiles antes de la celebración del espectáculo o actividad extraordinaria, y a la que se acompañarán los informes técnicos necesarios que justifiquen la seguridad del público asistente, la contratación de seguros que establece esta norma y el cumplimiento de las distintas ordenanzas municipales y de la normativa específica que le sean de aplicación.

Vistos los informes emitidos al respecto por los servicios municipales que se indican:

- Informe del Inspector Jefe Acctal. de la Policía Local, de 28 de febrero de 2025.
- Informe de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 28 de febrero de 2025.

Resultando, según se indica en particular en el informe de la Programadora de Cultura

y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, que concurren las siguientes circunstancias en el caso concreto, que se ponen de manifiesto:

- Las fechas solicitadas para la instalación del circo y el desarrollo de la actividad coinciden con el desarrollo de las actividades lúdico-festivas con motivo de las Fiestas de San Isidro 2025.

- Los terrenos donde “supuestamente” la solicitante desea instalar el circo se encuentran ocupados desde el 21 de abril hasta el 28 de mayo, puesto que es el lugar donde se instalan los ventorrillos, escenario para conciertos, puestos de alimentación, etc., además de realizarse multitud de actividades programadas en las Fiestas de San Isidro 2025.

- Por tales motivos, se informa desfavorablemente la actividad solicitada.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Comunicar a Dña. .... que, por las razones expuestas, el Ayuntamiento no es la Administración competente a la que ha de presentarse la solicitud de autorización para la instalación del “Circo Francia de París” en nuestra ciudad, en terrenos de propiedad privada ubicados, presumiblemente, en los alrededores de la antigua estación de ferrocarril, debiendo presentar la correspondiente declaración responsable ante el órgano autonómico competente.

2. Aprobar los informes municipales desfavorables, anteriormente indicados.

3. Notificar el presente acuerdo a la interesada y al Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Dirección General de Administración Local (Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior), junto con copia de los citados informes.

4. Solicitar al Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos que se comunique a este Ayuntamiento la resolución que se dicte respecto de la solicitud de referencia, a efectos de su debido control y adopción de las medidas que resulten oportunas en el ámbito de la competencia municipal.

## **8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 1053843X, 1051696P, 1047445K, 1049825Q).-**

1. Solicitud del C.E.I.P. “La Pedrera” sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 1053843X).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 27 de febrero de 2025, y visto el informe

favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 27 de febrero, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al C.E.I.P. “La Pedrera” autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para inauguración de la Semana Cultural, el día 10 de marzo de 2025 .

2. Aprobar a dicha entidad una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud del I.E.S. J. Martínez Ruiz “Azorín” sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 1051696P).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 20 de febrero de 2025, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos de fecha 24 de febrero, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al I.E.S. J. Martínez Ruiz “Azorín” autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de intercambio de experiencia educativa con otros centros de educación secundaria, dentro del Programa Educativo de Promoción del Talento, el día 22 de mayo de 2025.

2. Aprobar a dicha entidad una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

3. Solicitud de la Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia sobre autorización para utilización del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 1047445K).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 13 de febrero de 2025, y visto el informe favorable emitido por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 27 de febrero, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de

Murcia autorización de uso del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de proyección de documental y ágape, el día 28 de marzo de 2025, de 18:00 a 21:30 horas.

2. Remitir a la asociación, para su conocimiento y efectos, el citado informe de la Programadora de Cultura y Festejos.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

4. Solicitud de uso del Salón de Sesiones de la 1ª planta de la Casa Consistorial para celebración de matrimonio civil, el día 2 de mayo de 2025 (Expte. 1049825Q).

Vista la solicitud presentada por D. .... y Dña. .... (R.E. nº 2856, de 18/02/2025).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de 20 de febrero.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a D. .... y Dña. .... el uso del Salón de Sesiones de la 1ª planta de la Casa Consistorial, el día 2 de mayo de 2025, a las 12:30 horas, para la celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los derechos de autor, corresponderán a los solicitantes, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

## **9º.- SERVICIO DE CONCILIACIÓN DÍAS NO LECTIVOS 17 Y 18 DE MARZO Y 2 DE MAYO DE 2025, DEL SERVICIO DE JUVENTUD (EXPTE. 1054122J).-**

Resultando que:

- En el Decreto n.º 318/2024, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027, se contiene una subvención al Ayuntamiento de Yecla por importe de 16.470,00 euros.

- La concesión de estas subvenciones está incluida en la Orden de 30 de diciembre de

2024 de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027.

- Con fecha de 23 de diciembre de 2024 se aprobó, mediante Decreto de Alcaldía, la aceptación de la subvención para prestación de servicios de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (Expte: 1024485X), con un presupuesto total de 16.470,00 euros.

De conformidad con el informe-propuesta del Servicio Municipal de Juventud, de fecha 3 de marzo de 2025, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el desarrollo del Servicio de Conciliación durante los días no lectivos 17 y 18 de marzo y 2 de mayo de 2025, a desarrollar conforme al detalle expuesto en el citado informe del Servicio de Juventud de 3 de marzo de 2025, y en la documentación obrante en expediente.

2. Aprobar el correspondiente presupuesto, por importe de 3.025,00 euros, IVA incluido (RC 3732/2025).

#### **10º. CONCESIÓN DE OFICIO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: INFORME DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE 27 DE FEBRERO DE 2025 (EXPTE. 1053301T).-**

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 27 de febrero de 2025 (SEFYCU 3512762), que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder el servicio de ayuda a domicilio al interesado a que se refiere el indicado informe-propuesta, en las condiciones expuestas en el mismo.

#### **11º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

##### **Cuestiones urgentes.**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Nombramiento de funcionario/a interino/a, Técnico de Administración General, puesto de Jefe del Departamento Jurídico-Administrativo de Urbanismo (Expte. 1054819C).

Visto el informe emitido con fecha 4 de marzo de 2025 por el servicio de Secretaría General, en el que ponen de manifiesto los siguientes extremos:

- Con fecha 25 de febrero de 2025, Dña. ...., funcionaria interina, TAG Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Urbanismo, ha presentado renuncia para el desempeño del puesto de referencia, con efectos del día 27 de febrero de 2025.
- Resulta necesario cubrir a la mayor brevedad el mencionado puesto, incluido en la Plantilla de Personal, en la Relación de Puestos de Trabajo y en la Oferta de Empleo correspondiente al año 2024.
- Al día de la fecha son dos plazas/puestos de TAG los que se encuentran vacantes en el servicio de Secretaría General, por lo que la demora en el nombramiento de referencia puede perjudicar el normal desenvolvimiento de la actividad administrativa en dicho servicio, produciendo retrasos considerables.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, con fecha 3 de marzo de 2025, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en el que se impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas "... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...".

Estimando que quedan suficientemente acreditadas en expediente la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder al nombramiento de funcionario/a interino/a, Técnico de Administración General, puesto de Jefe del Departamento Jurídico-Administrativo de Urbanismo.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 4 de marzo.

Existiendo Bolsa de Empleo para el nombramiento, como funcionarios interinos, en plazas/puestos de Técnico de Administración General, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad el nombramiento como funcionario/a interino/a, de la correspondiente Bolsa de Empleo, de un/a Técnico de Administración General, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de nombramiento: Art. 10.1, letra a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Existencia de plaza vacante, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4 del citado artículo. En concreto: nombramiento como funcionario/a interino/a, Técnico de Administración General, puesto de Jefe del Departamento Jurídico-Administrativo de Urbanismo.
- Objeto del nombramiento: hasta que la plaza/puesto de Técnico de Administración General, puesto de Jefe del Departamento Jurídico Administrativo de Urbanismo, sea cubierta en propiedad, o se amortice en plantilla, por un plazo máximo de tres años.
- Resto de condiciones: las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Recurso de reposición interpuesto por Dña. .... contra las Bases Específicas reguladoras de la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de concurso-oposición, de tres (3) plazas de Auxiliar Biblioteca (una plaza a jornada completa y dos plazas a ½ jornada), vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Ofertas Empleo Público de 2021, 2022 y 2024 (Expdte. 1015282P).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 1015282P.

Habiéndose adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2024, el acuerdo 5º.1, en relación al asunto de referencia, cuya parte dispositiva se reproduce a continuación en su tenor literal:

*1. Aprobar la convocatoria y Bases Específicas reguladoras de la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de tres (3) plazas de Auxiliar Biblioteca (una plaza a jornada completa y dos plazas a ½ jornada), vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de 2021, 2022 y 2024, con las retribuciones básicas correspondientes a las propias de los funcionarios del Grupo C, Subgrupo C2 (según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, EBEP), y las complementarias que figuren en*

*el Presupuesto Municipal.*

*Los tres puestos de destino a cubrir, una vez finalizado el procedimiento selectivo, serán:*

- Casa Municipal de Cultura (Calle España, 37). Jornada completa. OE 2021.*
- Centro de Lectura “Los Huertos” (Calle Águilas, 18). Jornada ½. OE 2022.*
- Centro de Lectura “La Alameda” (Avenida de Córdoba, 7). Jornada ½. OE 2024.*

*2. La convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las Bases Específicas reguladoras, así como por las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de Marzo de 2011, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 65, de fecha 21 de Marzo de 2011.*

*3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que figurará la referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la Región de Murcia en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria y las Bases Específicas aprobadas.*

Habiéndose publicado las Bases Específicas reguladoras del procedimiento selectivo de referencia en el B.O.R.M. Núm. 27, de 3 de febrero de 2025, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Yecla, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal ([www.yecla.es](http://www.yecla.es)).

Visto el escrito presentado por Dña. .... (R.E. Núm. 1.407, de 27/01/2025), mediante el que interpone recurso de reposición (alegaciones, según manifiesta) contra las Bases Específicas reguladoras del procedimiento selectivo convocado, hechas públicas en los medios anteriormente citados, solicitando la valoración, como mérito, de “*la formación reglada de Técnico Superior (FP II) o Ciclo Formativo de Grado Superior y la titulación específica de Técnico Especialista en Biblioteconomía Archivística y Documentación*”.

De conformidad con el informe favorable emitido por la Dirección de la Casa Municipal de Cultura, de fecha 12 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Estimar, a la vista del informe emitido por la Dirección de la Casa Municipal de



Cultura, de fecha 12 de febrero de 2025, el recurso de reposición interpuesto por Dña. .... (R.E. Núm. 1.407, de 27/01/2025), en los términos solicitados.

2.2. Modificar, en su virtud, la Base Específica Octava, apartado 5, letra B), sobre “Titulaciones académicas (Máximo 3,00 puntos)”, en el sentido de añadir el siguiente nuevo mérito, como subapartado B.4, con una nueva precisión en la nota aclaratoria:

*B. Titulaciones académicas (Máximo 3,00 puntos).*

<i>B.4. Título de Técnico Especialista, en FP de Segundo Grado (FP II) ó Módulo Profesional de Nivel 3, única y exclusivamente en la rama Administrativa y Comercial, especialidad de <u>Biblioteconomía, Archivística y Documentación</u> *</i>	<i>0,75 puntos</i>
--	--------------------

*\* No se valorarán las titulaciones necesarias para la obtención de otra de nivel superior (titulación B.3 para la obtención de titulación B.2 o B.1). De esta regla queda expresamente excluida, por su especificidad, la titulación citada en el subapartado B.4, en que podrá valorarse una y otra titulación.*

2.3. Dar publicidad a los anteriores acuerdos mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con los efectos legalmente previstos, Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, [www.yecla.es](http://www.yecla.es).

3. Modificación Base Específica Séptima de las reguladoras del procedimiento selectivo convocado para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una (1) plaza de Mecánico, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2022 (Expdte. 1020318J).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 1020318J.

Habiéndose adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de enero de 2025, el acuerdo 5º.1 sobre aprobación de la convocatoria y bases para la cobertura, mediante contratación laboral fija, de una plaza de Mecánico, en cuya parte dispositiva, acuerdo 1º, se dispone:

*“ 1. Aprobar la convocatoria y Bases Específicas reguladoras de la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Mecánico, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2022, con las retribuciones básicas*

*correspondientes a las propias de los funcionarios del Grupo C, Subgrupo C2 (según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, EBEP), y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal.*

*El puesto de destino a cubrir, una vez finalizado el procedimiento selectivo, será el de Mecánico/Mantenedor del Parque Móvil municipal. “*

Habiéndose publicado las Bases Específicas reguladoras del procedimiento selectivo de referencia en el B.O.R.M. Núm. 27, de 3 de febrero de 2025, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Yecla, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal ([www.yecla.es](http://www.yecla.es)).

Resultando que, solicitada a la Administración Regional la designación de un vocal para formar parte del Órgano de Selección de dicho procedimiento selectivo, en los términos previstos en la Base Específica Séptima de las reguladoras, se ha recibido comunicación de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias (R.E. Núm. 3.259, de 25/02/2025), indicando la imposibilidad de atender la petición formulada, al no existir disponibilidad de funcionarios autonómicos que cumplan los requisitos exigidos.

Resultando procedente, en consecuencia, la modificación del contenido de dicha Base.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Modificar, en su virtud, las Bases Específicas reguladoras del procedimiento selectivo de referencia, publicadas en el B.O.R.M. Núm. 27, de 3 de febrero de 2025, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Yecla, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal ([www.yecla.es](http://www.yecla.es)), en el sentido de sustituir la redacción que ha sido publicada de la Base Específica Séptima por la siguiente nueva redacción:

*Séptima.- Órgano de Selección.*

○ *Presidente: Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo, que preste sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.*

○ *Vocales:*

*- Cuatro funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo, que presten sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla o en cualquier otra Administración Pública.*

◦ *Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.*

3.2. Dar publicidad al anterior acuerdo mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con los efectos legalmente previstos, Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, [www.yecla.es](http://www.yecla.es).

4. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Rehabilitación aula-taller en Centro de Formación ‘La Herrada’ ” (Expte. 1049337N).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar a aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Infraestructuras y del Jefe de los Servicios Técnicos D. Sergio Santa Marco, de 4 de marzo de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Aprobar la Memoria Valorada de las obras de “Rehabilitación aula-taller en Centro de Formación ‘La Herrada’”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel Manuel López García, con un presupuesto total, IVA incluido, de 48.391,01 €.

4.2. Adjudicar a Construcciones y Promociones Molina Yago 2000, S.L., por el precio total de 46.802,80 €, IVA incluido (partida 241.61102), el Contrato Menor de Obras de “Rehabilitación aula-taller en Centro de Formación ‘La Herrada’”, a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el acuerdo anterior.

4.3. Designar como Director Facultativo y Coordinador de Seguridad de las obras de referencia al Arquitecto Técnico D. ....

4.4. Designar como Técnico responsable del Ayuntamiento al Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel Manuel López García.

4.5. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

4.6. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4.7. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Solicitud de la Fundación Integra Digital, adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa de la CARM, de ocupación de espacio público para difusión de campaña “Applicate: sube, conecta y aprende” (Expte. 1052163N).

Visto el escrito de solicitud presentado por Silma 97, S.L.U., en representación de la Fundación Integra Digital.

Vistos los informes favorables emitidos por la Policía Local y la inspección de Servicios Públicos, de fechas 3 y 4 de marzo de 2025.

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 4 de marzo de 2025.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a la Fundación Integra Digital, adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa de la Dirección General de Transformación Digital de la CARM, para la ocupación de un espacio de uso público, en el interior del recinto de la Estación de Autobuses, en la Avenida de la Feria, por una unidad móvil, desde el 9 al 16 de marzo de 2025, de lunes a viernes, en horario de 10:00 horas a 20:00 horas, para la realización de la campaña “Applicate: sube, conecta y aprende”, consistente en un proyecto de formación itinerante de competencias digitales básicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por los fondos Next Generation EU, cuya promotora es la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Fundación Integra Digital.

6. Solicitud de la Cofradía del Santísimo Cristo de la Agonía y Vera Cruz (D. ....) sobre autorización para celebración de Sermón de las Siete Palabras en la Iglesia de San Francisco (Expte. 1051584J).

A la vista del escrito de solicitud presentado con fecha 21 de febrero de 2025 por la Cofradía del Santísimo Cristo de la Agonía y Vera Cruz (D. ....).

Y visto el informe emitido al respecto con fecha 24 de febrero de 2025 por la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Autorizar la utilización de la Capilla de la Virgen de las Angustias, el viernes 7 de marzo, y el sábado 8 de marzo del presente año, para la preparación y celebración del Sermón de las Siete Palabras, por parte de la Cofradía del Santísimo Cristo de la Agonía y Vera Cruz.

6.2. Someter la autorización al cumplimiento de las condiciones que se expresan en el

referido informe de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

6.3. Todos los gastos que se originen por la celebración del acto, como los relativos a sonido, iluminación, control de acceso, derechos de la S.G.A.E., etc. serán por cuenta de la organización del acto.

6.4. Notificar el presente acuerdo a Cofradía del Santísimo Cristo de la Agonía y Vera Cruz (D. ....).

7. Solicitud de Dña. .... sobre adjudicación provisional de puesto de venta de caracoles en el Mercado de San Cayetano (Expte. 1046532R).

De conformidad con lo solicitado por Dña. .... en escrito presentado el día 5 de febrero 2025.

A la vista del informe emitido al respecto por el Negociado de Gestión Tributaria con fecha 4 de marzo.

Y considerando lo dispuesto en el artículo III del Reglamento Municipal de Mercados.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Adjudicar provisionalmente a Dña. .... un puesto de venta de caracoles en el Mercado de San Cayetano, en el lugar indicado en el informe del Negociado de Gestión Tributaria, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo, con efectos de 1 de marzo a 31 de agosto de 2025, con devengo del correspondiente precio por importe mensual de 10 €/metro/mes.

7.2. La venta de caracoles se realizará con estricto cumplimiento de los requisitos señalados en el informe de la Inspectora Municipal de Sanidad de 3 de marzo de 2025, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

8. Programa y presupuesto de la actividad Música en la Cuaresma 2025 (Expte. 1055418J).

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, de 3 de marzo de 2025, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el programa de la actividad cultural “Música en la Cuaresma 2025” (RC nº 3854/2025), así como el correspondiente presupuesto de gastos por importe total, IVA incluido, de 12.463,00 euros.

9. Solicitud de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia y el Club de

Atletismo Yeclano de autorización y colaboración municipal en la organización de los Campeonatos Sub10 y Sub12 de Invierno de la Región de Murcia (Expte. 1023386W).

A la vista de los escritos presentados por el Club de Atletismo Yeclano con fechas 9 de enero y 3 de marzo de 2025, por los que solicita autorización y colaboración para celebración de los Campeonatos Sub10 y Sub12 de Invierno de la Región de Murcia, y control federativo de otras categorías a partir de Sub16 (en pruebas autorizadas) de atletismo, pruebas organizadas en colaboración con la Federación de Atletismo de la Región de Murcia (FAMU), a celebrar el 8 de marzo 2025, a partir de las 10:00 horas, en la Pista de Atletismo del Complejo Juan Palao Azorín.

Vista cuanta documentación obra en expediente, y especialmente los informes emitidos al respecto por el Coordinador Deportivo y el Director del Servicio Municipal de Deportes, ambos de fecha 4 de marzo de 2025.

Considerando que a la actividad le resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; y la Normativa Reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Estimando igualmente que entre otras medidas de aforo, higiene y prevención que se han de cumplir en el evento deportivo, se encuentran las recogidas en el Protocolo de Actuación para la Actividad Deportiva en la Región de Murcia, publicado en el BORM de 27 de abril de 2022, mediante Resolución de 25 de abril de 2022. del Director General de Deportes.

Y considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo Ayuntamiento de Yecla en cuanto a que la utilización gratuita de bienes y servicios municipales solicitados por terceros requerirán de acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Conceder autorización al Club de Atletismo Yeclano y a la Federación de Atletismo de la Región de Murcia (FAMU) para la celebración, en la pista de atletismo del Complejo Polideportivo “Juan Palao”, de los Campeonatos Sub10 y Sub12 de Invierno de la Región de Murcia, a celebrar el 8 de marzo de 2025, a partir de 10:00 horas.

9.2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que

se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades que constan en los informes de referencia.

9.3. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente por razón de su cuantía, valorándose dichos gastos en 375,10 €, IVA incluido (Expediente 1041188W).

9.4. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 408,60 €.

9.5. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos, de conformidad con los distintos informes obrantes en expediente:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales, y cuantas indicaciones e instrucciones les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente, y aquéllas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad, que garanticen el cumplimiento de las medidas contenidas en los informes, así como los protocolos, medidas de higiene, seguridad, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control, especialmente para las labores de limpieza, desinfección de los materiales, control de aforos y circulaciones, y la limpieza de la vía pública afectada.
- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad y dispositivo sanitario para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar su desarrollo con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia, de acuerdo a las disposiciones vigentes de aplicación y las indicaciones que constan en los informes de referencia.

- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Las instalaciones a realizar para la celebración de la prueba se llevarán a cabo en las condiciones señaladas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes y en los informes del I.T.I. Municipal realizados para eventos similares celebrados con anterioridad en la zona.
- Obligación del organizador de proceder a la limpieza de los espacios afectados.
- Aportación de la documentación indicada en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de referencia y presentación de memoria organizativa y económica, en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.

9.6. El organizador asume la plena responsabilidad de la aplicación y ejecución de dichos protocolos, así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación. Si en el evento se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

9.7. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

9.8. La presente autorización se otorga en el ámbito competencial municipal, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deban obtenerse por la entidad organizadora de otros organismos competentes. De igual modo, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan en torno a la organización de eventos deportivos y la celebración de actividades deportivas, así como al cumplimiento de los protocolos, órdenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento.

10. Solicitud del Club Ciclista Yecla sobre colaboración municipal en la organización de la XVII Marcha BTT Komocabras 2025 (Expte.1033776A).

Visto el escrito presentado el 10 de enero de 2025 por el Club Ciclista Yecla Catlike, en relación a la organización de la XVII marcha BTT KOMOKABRAS 2025, el próximo domingo 9 de marzo de 2025, a las 9:30 horas, con salida y llegada en la calle Salzillo, a la altura del CEIP Miguel Ortuño, consistente en una prueba competitiva de ciclismo en la



especialidad de bicicleta por montaña (BTT).

Habida cuenta que se trata de una actividad deportiva competitiva de ciclismo en la modalidad de BTT, con carácter oficial, aprobada por la Federación de Ciclismo de la Región de Murcia, que se desarrolla en las vías públicas de Yecla.

Constando en el expediente escrito de la Federación de Ciclismo de la Región de Murcia acreditando la cobertura del seguro de asistencia sanitaria y responsabilidad civil, así como los reglamentos.

A la vista de cuanta otra documentación obra en expediente, y especialmente de los informes emitidos al respecto por los técnicos y Servicios Municipales que se indican, en las fechas que se señalan:

- Inspectora de Sanidad municipal, de 21 de enero de 2025.
- Policía Local, de 23 de enero de 2025.
- Coordinador Deportivo Municipal, de 1 de febrero de 2025.
- Servicio de Medio Ambiente, de 27 de febrero de 2025.
- Ingeniero Técnico municipal, de 3 de marzo de 2025.
- Director del Servicio Municipal de Deportes, de 4 de marzo de 2025.

Considerando que a la citada actividad le resulta de aplicación le resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 10/1990 del Deporte; Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; la sección I del anexo II del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, sección que se refiere a la organización y celebración de pruebas deportivas; Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT); Código Técnico de la Edificación (CTE); Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Capítulo III, Anexo II); Decreto 172/1995, de 22 de noviembre, por el que se regulan la condiciones sanitarias para la venta de alimentos y de determinados animales vivos fuera de establecimientos permanente; Mapa Ecológico de Yecla – Catálogo de los Lugares de Interés Ambiental de Término Municipal de Yecla (MEY), aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 28/12/2005; Decreto 48/1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de Protección del Medio Ambiente frente al Ruido;

Ordenanza Municipal de Ruidos del Ayuntamiento de Yecla; y la Normativa Reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo Ayuntamiento de Yecla, en cuanto a que la utilización gratuita de bienes y servicios municipales solicitados por terceros requerirán de acuerdo de la Junta de Gobierno, previa valoración de los mismos, cuyo importe se hará constar en la correspondiente resolución.

Estimando igualmente que entre otras medidas de aforo, higiene y prevención que se han de cumplir en el evento deportivo, se encuentran las recogidas en el Protocolo de Actuación para la Actividad Deportiva en la Región de Murcia, publicado en el BORM de 27 de abril de 2022, mediante Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes.

Considerando lo dispuesto en la sección I, del anexo II, del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, sección que se refiere a la organización y celebración de pruebas deportivas, que atribuye a la Comunidad Autónoma la atribución de decidir sobre la viabilidad de la prueba y expedir la autorización sobre la misma. En tal sentido consta en el expediente informe de la Policía Local de 23 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo de la XVII Marcha BTT Komokabras 2025, organizada por el Club Ciclista Yecla y autorizada por la Federación de Ciclismo de la Región de Murcia, a celebrar el próximo día 9 de marzo de 2025, conforme al recorrido y condiciones reflejados en los mencionados informes.

10.2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades que constan en los informes de referencia.

10.3. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente por razón de su cuantía, ascendiendo a un importe de 914,46 € (Expedientes 1041188W y 1055499X).

10.4. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las

instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 1.147,00 €.

10.5. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos, de conformidad con los distintos informes obrantes en expediente:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales, y cuantas indicaciones e instrucciones les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente, y aquéllas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad, que garanticen el cumplimiento de las medidas contenidas en los informes, así como los protocolos, medidas de higiene, seguridad, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control, especialmente para las labores de limpieza, desinfección de los materiales, control de aforos y circulaciones, la limpieza de los espacios y las vías públicas afectadas.
- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad y dispositivo sanitario para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar su desarrollo con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia, de acuerdo a las disposiciones vigentes de aplicación y las indicaciones que constan en los informes de referencia.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Las instalaciones a realizar para la celebración de la prueba se llevarán a cabo en las condiciones señaladas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes y en los informes del I.T.I. Municipal, para este evento y los realizados para eventos similares celebrados con anterioridad en la zona.
- La prueba deberá desarrollarse por los trazados indicados en los informes de

referencia.

- Obtención de los organismos competentes, y/o de los titulares de terrenos afectados, de cuantas autorizaciones y permisos sean necesarios para la organización y celebración de la actividad, y especialmente la comunicación por la organización de la actividad a los propietarios de terrenos particulares y cotos de caza afectados, a los efectos de adoptar las medidas oportunas.
- Comunicación de la organización del evento a la Guardería Forestal de Yecla, a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA).
- Obligación de observar en todo momento conductas respetuosas con el entorno y el medio ambiente en el que se desarrollará el evento, y entre otras las que constan en el informe del Servicio Municipal de Medio Ambiente.
- La prueba se desarrollará exclusivamente por el recorrido solicitado, aprobado y en las condiciones establecidas por los organismos competentes.
- En la circulación en el casco urbano, y fuera de éste, en el caso de los cruces que por motivos excepcionales sobrevenidos del servicio no estén regulados por Agentes de Tráfico, los participantes de la prueba se tendrán que adaptar en todo momento a las normas de tráfico establecidas, para evitar cualquier tipo de riesgo para los participantes y el resto de conductores y espectadores de la misma.
- El servicio de catering quedará condicionado al cumplimiento de los requisitos higiénico sanitarios expuestos en el informe de la Inspectora de Sanidad Municipal.
- Presentación con carácter previo a la celebración de la prueba de las autorizaciones de los organismos competentes.
- Presentación de memoria de la actividad con el balance económico, en el plazo máximo de 3 meses a partir de la finalización de la misma.

10.6. El organizador asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos, así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

10.7. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de

cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

10.8. La presente autorización se otorga en el ámbito competencial municipal, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora de otros organismos competentes, a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan en torno a la organización de eventos deportivos y la celebración de actividades deportivas, así como al cumplimiento de los protocolos, órdenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento.

**Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y veinticinco minutos.